

chez de Toca y Catalá, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Fernando Sánchez de Toca y Muñoz.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 21 de abril de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

10880 *ORDEN de 21 de abril de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes a favor de don Antonio María García de Veas y Mateos.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes a favor de don Antonio María García de Veas y Mateos, por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Mateos y Ruiz-Capillas.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 21 de abril de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

10881 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José de Palma y González, don Manuel Gastón y Fernández de Bobadilla y doña Lucía Osuna y Gómez del Rosal en el expediente de sucesión del título de Marqués de Montanaro.*

Don José de Palma y González, don Manuel Gastón y Fernández de Bobadilla y doña Lucía Osuna y Gómez del Rosal han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montanaro, vacante por fallecimiento de su última titular doña María del Mar Bermúdez de Castro y Serriñá, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zapertero.

10882 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Ramón Cantarrana y de la Torriente, doña Consuelo Setián Rodríguez, don Luis de la Torriente Oria, don Carlos de la Torriente y de la Peña, doña Cristina Sandoval y de la Torriente y don Enrique Conill y González de Mendoza, en el expediente de sucesión del título de Marqués de Valdecilla.*

Don Ramón Cantarrana y de la Torriente, doña Consuelo Setián y Rodríguez, don Luis de la Torriente Oria, don Carlos de la Torriente y de la Peña, doña Cristina Sandoval y de la Torriente y don Enrique Conill y González de Mendoza han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valdecilla, vacante por fallecimiento de don Marcelino Julio Gómez Pelayo, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zapertero.

10883 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José de Palma y González, doña Lucía Osuna y Gómez del Rosal, doña María de la Soledad Gastón y Fernández de Bobadilla y don Antonio de Rueda y Ureta, en el expediente de sucesión del título de Vizconde de la Fuente de Doña María.*

Don José de Palma y González, doña Lucía Osuna y Gómez del Rosal, doña María de la Soledad Gastón y Fernández de Bobadilla y don Antonio de Rueda y Ureta han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de la Fuente de Doña María, vacante por fallecimiento de don Pedro de Rueda y Ureta, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia

para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zapertero.

MINISTERIO DEL EJERCITO

10884 *ORDEN de 4 de abril de 1975 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Manuel Ortega Blázquez.

Madrid, 4 de abril de 1975.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

10885 *ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 9 de marzo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 327/73, interpuesto por «Orconera Iron Ore Company Ltd.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de septiembre de 1971, en relación con la contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 9 de marzo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en recurso contencioso-administrativo número 327/73, interpuesto por «Orconera Iron Ore Company Ltd.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de septiembre de 1971, en relación con la contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, promovido por «Orconera Iron Ore Company Ltd.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, recaído en reclamación número ciento diecisiete de mil novecientos sesenta y seis sobre inclusión en el Censo de Explotaciones afectadas por la cuota proporcional de la contribución territorial rústica, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos se ajustan a derecho y, por lo mismo, son válidos y eficaces confirmándolos; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz y González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

10886 *ORDEN de 10 de mayo de 1975 por la que se autoriza a Aeropuertos Nacionales para situar la recaudación de la tasa 22.02 en la cuenta corriente del grupo de Organismos de la Administración del Estado.*

Ilmos. Sres.: Visto el Decreto 478/1960, de 17 de marzo, sobre convalidación de la tasa 22.02 que percibe Aeropuertos Nacionales, que establece que la recaudación íntegra será destinada a financiar los presupuestos de gastos de los Aeropuertos Nacionales.

Visto lo dispuesto por el Decreto 3698/1974, de 20 de diciembre,